I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0061783

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 16 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4908/2012; el Memorándum N°1000/694/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1187/2012, N°202/1551/2012 y N°202/1684/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1187/2012, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012",** modificado por los Decretos Exentos N°202/1551/2012 y N°202/1684/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha de 03 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Juan Pinilla Pérez,** cédula de identidad Nº09.897.096-7, para que realice la función de Monitor de Tango, del programa señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 18 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2012, en el siguiente horario:

Taller	Ubicación	Día	Horario
Tango	Club Adulto Mayor "Casa de Todos"	Viernes	17:30 a 19:30 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Juan Pinilla Pérez** por concepto de honorarios la suma total de $336.000.- (trescientos treinta y seis mil pesos) brutos, pagados en 7 cuotas iguales y mensuales de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Juan Pinilla Pérez**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001793

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a don **Juan Pinilla Pérez** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **JUAN PINILLA PÉREZ**, chileno, cédula de identidad Nº9.897.096-7, domiciliado en Bramante Nº993, villa Lo Errázuriz, Comuna de Maipú, teléfono 7420555 – 08-7373192, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1187/2012 que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2012",** que tendrá por objetivos: capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la comuna de Cerrillos; entrega de conocimientos teóricos y prácticos; y, talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura; modificado mediante Decreto Exento Nº202/1551/2012, de fecha 19 de Julio de 2012 y modificado mediante Decreto Exento Nº202/1684/2012 de fecha 03 de Agosto de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN PINILLA PÉREZ,** para que realice la función de *Monitor de Tango*, en el marco del Programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2012, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Tango	Club Adulto Mayor "Casa de Todos"	Viernes	17:30 a 19:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JUAN PINILLA PÉREZ** la suma total de $336.000.- (trescientos treinta y seis mil pesos) brutos, pagados en siete cuotas iguales y mensuales de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN PINILLA PÉREZ**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JUAN PINILLA PÉREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN PINILLA PÉREZ
C.I. 9.897.096-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.